



venta y siete: Reunidos en sus Salas Capitulares los S.^{os} del Ayuntamiento
 Com.^o de ella que firmaron, asociados de un número de mayores contribuyentes,
 igual al de sus individuos, se dió cuenta por el Señor Alcalde
 de un oficio que por conducto del Sr. Jefe de Rentas de esta villa
 le dirige con fecha treinta y uno de agosto último el que lo es de im-
 puesto de la Paco.^a, desvirtuando del Censo actual de Caravaca en que
 quedó el Pueblo encabezado en treinta y uno de agosto del año próximo
 sobre Censo pasado, y reclamando su rectificación para el próximo Venidero: Pija
 desde luego aquel Señor Jefe la cantidad de diez mil reales de au-
 mento a la de veintimil en que se hallaba, con lo que parece quedar
 conciliados los legítimos intereses de la Hacienda con los de este vecin-
 dario; pero no sucediendo cual su Señoría opina; y no pudiendo
 aceptar la rectificación a'us res que ^{en} los trámites regulares que
 deban seguirse, sea vencido el Ayuntamiento, acciéndole en unanimidad
 con los mayores contribuyentes: que se opone al aumento de los
 diez mil reales de que queda hecho mérito, disponiéndose a' que con
 vista de los documentos presentados a' la Comisión de encabeza-
 miento y que de nuevo se presentaran, se resuelva lo que crea con-
 duciente en el caso de que debiera haber lugar a' la rectificación,
 fundándose en las razones siguientes.

Verificado el encabezamiento en treinta y uno de agosto
 del año último, con el mejor determinimiento, con la mayor copia de
 datos los mas seguros y valderosos, no sería ni pudo variarse este
 vecindario, del número y demás circunstancias en que se apoyara
 una rectificación, tan prematura: es verdad que el anterior